

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza (Cundinamarca), 2 de febrero de 2023

Radicado No. 2023-00017

Sin entrar a revisar los requisitos de forma de la demanda el despacho dispone su rechazo por falta de competencia factor cuantía, como quiera que el valor del avalúo catastral del inmueble para el año 2022 corresponde a \$87.802.000, no siendo competente este juzgado para asumir su conocimiento de conformidad con lo señalado en el numeral 4° del artículo 26 del C.G.P., **sin que la cuantía se deba determinar con el avalúo comercial aportado.**

Por lo anterior, por secretaria remítase la demanda junto con sus anexos al Juzgado Civil Municipal de Funza, para que asuma su conocimiento.

Notifíquese,


CHRIS ROGERE EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ